Para despachos de oficio dos mrs.

su caudal es solo de trato sin que tengan propiedades
ni rrayzes con que se asegure ~~sin que tengan propiedades~~
en esta ciudad de asiento pues cada dia mudan sus casas
y haciendas mayormente en esta ocasion en que
notorio tratan de recojer y comprar mucha plata
y oro en moneda y labrada de que se puede colegir el
riesgo y intentos que se deja considerar y concurren
causas mas particulares con la salida de las dos
compañias de milicia y otras muchas leuas
que se an hecho y compañias de cauallos y en algunas
que ay se componen se experimenta la poca gente
que ay, pues aun no es la necesaria para el beneficio
y cultura de las haciendas perdiendose muchas
por esta razon causas todas que de mas de ser
dictadas razones representadas dificultan
y hacen reparar reparar la execucion de las or
denes recevidas y en esta conformidad esta ciudad
tiene hecho su pca a su mag con despachos con
tinuados y duplicados y vetimamente a enviado
con ellos correos en toda diligencia que estan de
tenidos en la villa de madrid esperando la resolucion
y esta ciudad la aguarda para conformarse a
cudir al servicio de su mag y cumplir con su obligacion
y porque de la justificacion de dicha su pca
y razones representadas se promete esta ciudad
que su mag se a de servir de conformarse a las
cedulas referidas escusando la nobleza de tellama
miento a demandar no salga la demas gente re
partida, dandose por servido de que esta ciudad haga
puesto en consideracion los dichos inconvinientes
y causas pues son los mesmos y con mayores
aun tanzas que dieron motivo a el despacho de
dichas cedulas y en ellas su mag manifestamente
declara, quan agradables le fueron las advertencias
y causas que en dichas ocasiones se le repre
sentaron con que esta ciudad juzga se a de dar